

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO REGULADORIO ADECUADO PARA REGULAR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES APLICABLES AL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE COMO CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA DE MEDINA SIDONIA**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de consulta previa el borrador de la ordenanza reguladora de las medidas excepcionales aplicables al abastecimiento domiciliario de agua potable como consecuencia de la sequía de Medina Sidonia, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

La sequía que actualmente estamos sufriendo en la cuenca del Guadalete y, especialmente, en la cuenca que abastece a las 20 poblaciones dentro del área de gestión de CAZG, es la más intensa y duradera desde que se tienen registros históricos, acumulando así más de cinco años con déficit de precipitaciones. El Informe de Situación de la Cuenca publicado por la Comisión de la Sequía el pasado día 11 de octubre, sitúa la cuenca en situación de escasez GRAVE, por lo que dada la escala prevista en el Plan Especial del sistema, las reservas previstas para el próximo año hidrológico en la totalidad de la cuenca, se sitúan en torno a los 234 hm<sup>3</sup> por debajo del umbral fijado en 248 hm<sup>3</sup>, volumen que determina el vigente Plan Especial de Sequía de la demarcación como el umbral de entrada en dicho estado de escasez GRAVE.

En fecha 27 de octubre de 2023 se publica la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la declaración de situación de excepcional sequía en zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate y las medidas a adoptar, publicación que ha determinado el acuerdo del Comité Directivo del Consorcio de 30 de octubre de 2023 de modificación del Plan de Emergencia por Sequía que fue aprobado con fecha 24 de noviembre de 2021 para establecer los límites del suministro en alta a cada municipio. A tal efecto, se ha trasladado a este Ayuntamiento los volúmenes mensuales que se han fijado como límite máximo del consumo municipal, adjuntando un conjunto de recomendaciones para aplicar medidas de reducción del consumo urbano y domiciliario.

Código Seguro De Verificación	NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	03/07/2024 08:37:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==</a>		



Siguiendo dichas recomendaciones, esta Alcaldía ha dictado un bando municipal con una serie de medidas de ahorro de observancia obligatoria por la población municipal, si bien al no tener el mismo carácter normativo, los incumplimientos de tales recomendaciones no pueden ser objeto de sanción. De ahí que se estime la necesidad de regular mediante Ordenanza, las concretas medidas excepcionales aplicables al abastecimiento domiciliario de agua potable como consecuencia de la sequía, así como las conductas infractoras y sus correspondientes sanciones, al objeto de contar con un instrumento normativo municipal para afrontar las situaciones de sequía.

### **B) La necesidad y oportunidad de su aprobación**

El periodo de sequía en que estamos inmersos conmina a las Administraciones Públicas a implementar todas las medidas extraordinarias necesarias y precisa de un marco normativo propio que habilite medidas preventivas, paliativas y punitivas en esa situación con el fin de garantizar el suministro de agua al conjunto de la ciudadanía

Contar con un instrumento jurídico que permita una correcta aplicación de las medidas excepcionales en situaciones de sequía en atención a la atribución competencial contenida en las letras b) y c) del artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que fija como competencia municipal el abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias, y el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.


### **C) Objetivos De La Norma.**

Son objetivos de la Ordenanza los siguientes:

- Concienciar del uso racional, responsable y solidario del agua como preciado bien escaso, requiriendo de un esfuerzo colectivo y solidario para alcanzar los objetivos de ahorro en el consumo que permita preservar las reservas actuales.
- Ayudar a garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población.
- Definir las acciones a aplicar en escenarios de sequía y las medidas que corresponden adoptar en tales escenarios.
- Evitar la pérdida o uso indebido del agua en escenarios de sequía.
- Permitir realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de las medidas concretas y excepcionales que se establezcan.

### **D) Posibles Soluciones Alternativas Regulatorias y no Regulatorias**

El Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones esenciales para la gestión de sus intereses y

Código Seguro De Verificación	NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	03/07/2024 08:37:02	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==</a>			

en el ámbito de sus competencias prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y entre ellos, conforme los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Abastecimiento de agua potable a domicilio y el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos.

En este ámbito, el fin primordial es asegurar en la medida de lo posible establecer un marco normativo que se complemente el existente, elaborando una norma que fije criterios unificados y homogéneos de forma que ante la identificación de situaciones de riesgo de insuficiencia o de incapacidad de los sistemas para proveer la totalidad de las demandas urbanas se establezcan medidas eficaces, para combatir los riesgos de un desequilibrio entre disponibilidades y demandas, fundamentalmente, derivado de la insuficiencia temporal, en cantidad o calidad, de los recursos hídricos necesarios.

Considerando que la correcta aplicación de las medidas de ahorro en situaciones excepcionales de sequía, su vigilancia y control, así como la sanción de sus incumplimientos, no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe alternativa posible a la aprobación de una ordenanza reguladora.

#### **PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA.**

Los destinatarios de la consulta pública serán tanto las personas físicas, entidades, como las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

#### **MEDIO DE PRESENTACIÓN:**

La participación se podrá llevar a cabo mediante instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina Sidonia indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.


Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en el Registro Municipal.

**DIFUSIÓN:** El presente anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal y a través de las redes sociales para fomentar la mayor participación.


#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2024**

En Medina Sidonia a fecha de la firma electrónica

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO

Código Seguro De Verificación	NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	03/07/2024 08:37:02	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==</a>			

FDO.: MARIA ISABEL GAUTIER BOLAÑOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	03/07/2024 08:37:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NZTLHj00gvS9fvCUCGQuSg==</a>			